

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACION DE
BECAS EN LOS PROGRAMAS DE POSGRADO**

Introducción

A partir del primer semestre lectivo de 1997 los programas vigentes de Maestría y Doctorado en Ciencia de Materiales, así como los servicios educativos de asesoría y dirección de tesis de alumnos externos en los niveles de licenciatura y posgrado, recibieron la asignación presupuestal de un apoyo económico para asignar a los alumnos usuarios de los programas y servicios educativos que ofrece el CIMAV.

En virtud de que los programas de Posgrado del Centro de Investigaciones en Materiales Avanzados, S.C. están sujetos a la normatividad del Reglamento de Estudios de Posgrado en cuanto a su organización, funcionamiento y desarrollo, el Dr. David Ríos Jara , Director General del CIMAV delegó al Comité de Estudios de Posgrado la responsabilidad de supervisar y operacionalizar la adecuada asignación de estos recursos en beneficio de sus alumnos usuarios, atendiendo la recomendación de la Dirección General de Educación Superior de integrar un organismo colegiado con participación representativa de los alumnos y docentes para la asignación de becas.

El Comité de Estudios de Posgrado constituyó el organismo idóneo a la recomendación, en virtud de que de acuerdo al Artículo 10 del Reglamento de Estudios de Posgrado se integra por:

- a) El Jefe de la División de Estudios de Posgrado, quien lo coordinará;**
- b) Los Jefes de División, quienes podrán ser representados por un académico que cumpla con los requisitos señalados para tutores;**
- c) Un académico elegido por los tutores acreditados de cada División participante, y**
- d) Dos alumnos, uno de maestría y otro de doctorado, elegidos por los alumnos del posgrado.**

Definiciones

El CIMAV otorga los siguientes tipos de apoyo a sus alumnos usuarios:

- Beca Colegiatura**
- Gastos de manutención**
- Gastos extraordinarios**

Beca colegiatura

La Beca Colegiatura consiste en la exención de pagos por este concepto a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos y que de acuerdo a los procedimientos se hagan acreedores a ella.

Gastos de manutención

Los gastos de manutención son un apoyo mensual que se les otorga a los alumnos en efectivo de acuerdo a los requisitos y procedimientos establecidos, en montos equivalentes a las becas del Padrón de Programas de Posgrados de Excelencia del CONACyT, en el caso de los estudiantes del posgrado, en asistencia a sus necesidades como alumnos de los programas y a sus compromisos personales.

Gastos extraordinarios

Son los gastos que pueden aprobarse a los alumnos becarios que requieran de un apoyo extraordinario para asistir algún evento académico relevante a su formación, o bien para alguna actividad académica de campo, quienes podrán someter una solicitud de apoyo para gastos extraordinarios, avalados por su tutor, a la consideración del Director General del Centro quien resolverá sobre su viabilidad presupuestal.

Políticas

El CIMAV apoyará económicamente a los alumnos usuarios de sus servicios, siempre que se disponga del recurso presupuestal, de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos en este Manual, cumpliendo con la normatividad vigente en el momento de su aplicación.

El Director General del Centro supervisará que la asignación de estos recursos de apoyo económico estén orientados hacia los alumnos, que de acuerdo a los procedimientos de evaluación, se estimen alumnos de excelencia, y correspondan con los objetivos prioritarios de los programas de investigación y servicios al Sector Productivo.

Los becarios beneficiarios en los programas del Posgrado del Centro, que reciban cualquiera de estos apoyos, lo recibirán a título de crédito y se comprometerán a graduarse para que se condone el 50% del apoyo recibido y prestar sus servicios en una institución de Educación Superior, Centro de Investigación y Sector Productivo del Estado de Chihuahua, para la condonación del 50% restante. En caso contrario, los alumnos deberán reembolsar al Centro la ayuda recibida.

Criteria